

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

1 de setiembre, 2011

ACTA No. 2115-2011 SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Mainor Herrera Chavarría
Joaquín Jiménez Rodríguez
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Grethel Rivera Turcios
Orlando Morales Matamoros
José Miguel Alfaro Rodriguez

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, Auditor Interno

AUSENTE: Julia Pinell Polanco, con justificación
Ramiro Porras Quesada, con justificación

Se inicia la sesión al ser las catorce horas con veinticinco minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión No. 2115-2011 de hoy 1 de setiembre del 2011 sesión extraordinaria, con dos puntos de agenda tal y como lo acordamos la sesión anterior, son específicamente para ver aspectos pendientes de la Auditoría Interna, de manera que el Consejo estaría cumpliendo la discusión y el acuerdo en sesiones anteriores para que estos aspectos vayan tomando relevancia en la agenda del Plenario.

1. Dictámenes de mayoría y de minoría de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional sobre Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en el caso particular de los funcionarios de la Auditoría Interna.

Se conocen dictámenes de mayoría y de minoría de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tomado en la sesión 390-2011, Art. III, celebrada el 9 de marzo del 2011 y aprobado en firme en sesión 391-2011, en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2076-2011, Art. III, inciso 8), sobre el oficio AI-005-2011 del 31 de enero del 2011 (REF. CU-034-2011), suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que presenta algunas consideraciones sobre la aplicación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2069-2010, Art. V, inciso 2), celebrada el 9 de diciembre del 2010, en el caso particular de los funcionarios de la Auditoría Interna.

Asimismo, conoce acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2091-2011, Art. IV, inciso 3) en el que remite oficio AI-044-2011 del 6 de abril del 2011 (REF. CU-223-2011), suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que solicita colaboración para que el tema de capacitación de los funcionarios de la Auditoría Interna con cargo al presupuesto de esa dependencia, que se encuentra pendiente en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sea analizado y definido a la brevedad posible.

Además, analiza las observaciones realizadas por parte de la Comunidad Universitaria a la propuesta de adición al Art. 43 del Estatuto de personal (REF. CU-151-2011).

También, esta Comisión recibe la visita del señor Karino Lizano, Auditor Interno, y de los integrantes del Consejo Asesor de Becas Institucional, señora Leticia Molina, señora Marianela Salas y señor Oscar Bonilla.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La agenda está compuesta por dos puntos, el primero son aspectos fundamentales de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional sobre el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación en la UNED, en el caso particular de los funcionarios de la Auditoría Interna, segundo dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED. De manera que empezamos con el punto número uno, le doy la palabra al coordinador o coordinadora.

GRETHEL RIVERA: Buenas tardes.

Este acuerdo corresponde al 5 de julio, época en que todavía estaba coordinando la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y es sobre el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, presentada por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno.

Debo decir que para este análisis de este documento se tuvo la visita del Consejo de Becas Institucional, para consultarle algunos asuntos sobre la normativa interna.

También se analizó la Ley de Control Interno, en torno a esa discusión se tomaron dos dictámenes, un dictamen de mayoría y uno de minoría que se adjunta al acuerdo.

En cuanto al dictamen de mayoría se encuentran los considerandos siguientes:

“CONSIDERANDO QUE:

1. *La UNED cuenta con una instancia técnica competente en la cual se reciben, tramitan, y se recomiendan para su aprobación las solicitudes para la capacitación y perfeccionamiento de las y los funcionarios denominada Consejo de Becas Institucional (COBI); definido así por la normativa interna.*
2. *La Ley de Control Interno dispone en sus artículos 24 y 27 las relaciones de tipo orgánico-administrativo entre la Auditoría Interna (el Auditor y su personal) y el máximo jerarca. De esta forma se establece que la Auditoría ejecutará un presupuesto que es asignado a dicha dependencia.*
3. *A pesar que, el Art. 27 de la Ley de Control Interno, otorga la potestad al Auditor Interno en cuanto a “(...) asignación y disposición de los recursos (...)”. La UNED, desde el 2006 cumple con la Ley de Control Interno, en todas las dependencias de la institución, siendo la misma una norma de acatamiento público.*
4. *La UNED creó el Consejo de Becas Institucional para normar la atención de las solicitudes de los funcionarios para capacitación y formación; además este Consejo posee presupuesto propio, entre otras atribuciones dadas por la normativa interna.*
5. *La Universidad mediante el COBI consigna en sus registros y archivos las solicitudes, contratos, acuerdos, así como las capacitaciones otorgadas a los funcionarios, de manera que, se puede fiscalizar y rendir cuentas de los beneficios otorgados por medio del COBI.*
6. *Esta Comisión es clara al determinar que los fondos que se otorgan para la capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios, son fondos públicos, y por lo tanto la Administración Activa –en este caso el Consejo Universitario- en condición de máximo jerarca, debe garante que los citados fondos sean*

destinados a capacitaciones que realmente sean atinentes, pertinentes y convenientes con los intereses institucionales. Así mismo, en el otorgamiento de dichos fondos deben privar el interés público, así como los criterios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y de rendición de cuentas.

- 7. De esta misma manera, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo considera que la Auditoría Interna no puede abstraerse de los alcances y disposiciones del Reglamento de Becas y Capacitación, ya que su ámbito normativo está dirigido sin excepción alguna a todos los funcionarios y funcionarias de la Universidad, no encontrando esta Comisión un argumento plausible para excepcionar a los funcionarios y al señor Auditor de sus disposiciones.*

SE ACUERDA:

- 1. Ratificar al Consejo de Becas Institucional (COBI), como la instancia técnica competente para el trámite de solicitudes de capacitación, perfeccionamiento y formación de los funcionarios que conforman la Auditoría Interna.*
- 2. Apoyar y promover la capacitación de los funcionarios de la Auditoría Interna, ya que con dichas acciones se garantiza un mejor ambiente propicio para la ejecución de las labores de fiscalización que ejecuta la Auditoría Interna.*
- 3. Instar al COBI resolver de manera más expedita las solicitudes de capacitación y formación de los funcionarios de la Auditoría Interna.*
- 4. Denegar la solicitud de reforma al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED presentada por el Auditor Interno, por cuanto la citada norma es clara y suficiente para los procedimientos de otorgamiento de beca en la UNED a todos sus funcionarios.”*

Ese sería el dictamen de mayoría, no sé si quieren que siga o Ilse quiere intervenir.

ILSE GUTIERREZ: Una duda y una moción de orden al estar hablando de la Oficina de Auditoría, no sé si es posible que don Karino esté acá, estamos discutiendo algo de la Auditoría.

GRETHEL RIVERA: Si, debería de recusarse.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Que se recuse, creo que se debería recusar el Auditor, en realidad no sé qué es lo que procede.

GRETHEL RIVERA: Pienso que sí debería.

KARINO LIZANO: Si, para mayor transparencia.

Se retira de la sala de sesiones el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno

LUIS GUILLERMO CARPIO: Inclusive los argumentos de apoyo ya usted los dio en la sesión pasada.

GRETHEL RIVERA: Exacto.

KARINO LIZANO: Tal vez si me gustaría hacer una síntesis, quería un espacio y me gustaría aprovecharlo hoy ante ustedes, y explicar un par de argumentos. Tengo una nota del por qué estoy pidiendo esa facilidad, en síntesis lo que estoy pidiendo es que me den la potestad de iniciar el trámite y después me someto al procedimiento; eso si quieren lo analizan, yo me recuso y cuando ustedes terminan me llaman y si es posible puedo hablar en ese espacio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, se recusa así el Auditor.

MAINOR HERRERA. Lo que iba a proponer era que lo escucháramos a él y después se retirara y nosotros discutiéramos el asunto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una posibilidad, en la sesión pasada él hizo una, casualmente ayer me la estuve estudiando, hizo una amplia consideración de por qué, yo se la pedía Ana Myriam ayer que por favor me la mandara, no está aprobado, esto es para mí información.

MAINOR HERRERA: Creo que él tenía algún elemento nuevo que agregar, pero no a ese documento. Sería importante escucharlo a él y después que sí se recuse, pero antes por cualquier cosa que quiera agregar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La recusación se puede dar por dos vías, uno por acuerdo de este Consejo, y el otro es moral, porque si uno siente que en algún asunto no debería de estar se sale, en ese momento fue una petición informal, digámoslo así, porque en realidad no hemos sometido a ninguna moción al respecto y él la acoge.

Se reincorpora el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Celín una consulta, estamos analizando el Reglamento de la Auditoría Interna y hay aspectos que son aquí de orden muy operativo y hemos escuchado en otras ocasiones los argumentos que da el

Auditor. No obstante, existe la duda y nosotros consideramos, yo soy parte, de si el Auditor debería recusarse cuando estemos discutiendo aspectos tan elementales y fundamentales. Se lo hicimos solicitar así sin que constara ningún acuerdo; queríamos oír su opinión.

CELIN ARCE: Mi opinión es que la recusación procede cuando son asuntos personales del miembro del Consejo Universitario, si es un asunto personal de él o si es un asunto institucional o de la oficina.

ORLANDO MORALES. Pero también recuerde que su propio beneficio si hay un sistema de becas paralelo y que le beneficie a él, no en forma inmediata, pero a futuro puede beneficiarlo, de tal manera que él podría acá intervenir en su beneficio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De hecho él pide aquí y parte de lo que pide es que él no tenga que solicitar a este Consejo ninguna autorización para poder ir a cursos de capacitación, cosa que ningún consejal estaría exento a eso, dice *"...cuando el Auditor solicita un curso de capacitación tiene que dirigir esa solicitud al Consejo."*, y él lo que quiere es tomar la decisión de ir y después informar, creo que si hay un beneficio directo, estamos hablando de la recusación del Auditor para casos al Reglamento de la modificación a los cursos de capacitación, al COBI a la Comisión de Capacitación, sometemos a votación el tema.

ORLANDO MORALES: A veces uno dice –todo sea por la paz-, tenemos muy claro, al menos yo pienso que él debe recusarse, y si no lo hace de mutuo propio, pues aquí votaríamos para que no esté presente en la reunión.

El segundo asunto es que si él tiene algo que decir que lo diga, aunque ya lo manifestó por escrito, siempre es bueno para que luego no se diga *–es que tenía otros elementos de juicio y en ese momento no pude hablar, y es una barbaridad-*, porque a como veo la cosa, puede haber una resolución que no le guste.

De manera que para evitar disgustos en pro de la armonía del Consejo, lo mejor es que él se le dé un término corto para que pueda expresar su criterio, y el mismo ha aceptado que se va a retirar y tomaremos nosotros la decisión en ausencia, gracias.

MAINOR HERRERA: No fue a solicitud de él sino una propuesta de doña Ilse Gutiérrez; él no tuvo reparo en pararse y recusarse, me parece, ya lo dijo don Luis, no tuvimos que llevar a un proceso de votación para que acordara que se recusara.

Lo que sí me parece es que él sí debería en algún momento, una vez que termine las dos lecturas de los dictámenes de mayoría y minoría, tener un espacio por si quiere ampliar alguna idea o algo que lo haga, es un derecho de él.

JOAQUIN JIMENEZ: Creo que hay que contextualizar un poquito, don Karino lo que solicita en la nota que hemos discutido ampliamente, es que como la Auditoría tiene un presupuesto para capacitación y existe una norma en la Contraloría General de la República, que les permite acceder a la capacitación a partir de ese presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y del Plan presupuesto aprobado también por este Consejo; para mayor agilidad en los trámites de capacitación él solicita que se exima de que se tenga que pasar por el COBI, aunque en ningún momento solicita que se exima de ningún tipo de control, ni de que se informe al COBI qué cursos que se están llevando, esto por asuntos de oportunidad.

El mencionado en algún momento que hay cursos que se ofrecen para auditores y personal de auditoría que son muy cotizados y que si no se acude con cierta prontitud se agotan los cupos y se pierden esas oportunidades.

Con el asunto de la recusación, me parece que esto es un asunto de interés institucional de carácter general, no es de ninguna manera de carácter personal, de manera que yo no lo veo ningún inconveniente que don Karino pueda estar en el debate, no se está legislando aquí a favor de ninguna persona, sino lo que se está haciendo es discutiendo sobre una posible dispensa que se le daría a la Auditoría para un trámite que se hace en lo que respecta a capacitación, soy del criterio de que no es necesario que don Karino se retire.

El otro argumento es que efectivamente este es un asunto también que hay una serie de normas en la Contraloría, que si efectivamente don Karino no está presente, podría perfectamente después plantearse un recurso a este Consejo por no habersele dado la oportunidad al Auditor de estar en la sesión, dado que en este momento reglamentariamente el Auditor es parte de las sesiones del Consejo, eso puede generar una situación que después que podrían convocar una nulidad que después tendríamos que entrar a analizar.

Este Consejo tiene clarísimo el criterio, que no hay por donde perderse mucho, es una cuestión, hay dos dictámenes, uno de mayoría, otro de minoría, es entrar en una discusión amplia franca sobre el asunto tomar la decisión final, porque el excluir al Auditor, me parece que podría enredar posteriormente procesos que nos pueda perjudicar en el accionar del Consejo.

GRETHEL RIVERA. Éticamente lo correcto es que él se recuse, aunque no es algo personal él está involucrado en ese proceso de su dependencia a cargo, por lo tanto no puede ser totalmente objetivo, si él tiene algo que decir entiendo que ya él ha presentado por escrito sus argumentos, pero si quiere agregar algo, en su momento lo hará una vez que nosotros discutamos el asunto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo un extracto del acta anterior, que es donde me estoy haciendo referencia, por escrito si la propuesta cuando hizo la solicitud.

ILSE GUTIERREZ. Quiero dejar claro aquí que en ningún momento se está cuestionando que es en beneficio propio, aquí lo que estoy cuestionando es si es pertinente hablar acerca de la propuesta de la Oficina de Auditoría en presencia del Auditor, y si nosotros tuviéramos duda pudiéramos llamarlo para hacer preguntas directas, que es la inquietud de Joaquín, de que pudiéramos estar incurriendo en algo anormal, no parte del procedimiento.

Pero si quiero dejar muy claro, que yo simple y sencillamente hice una moción de orden, si procedía o no procedía que el Auditor estuviera presente en el momento en que estuviéramos discutiendo un asunto que era pertinente de la oficina, y es una cuestión institucional, en ningún momento estoy hablando a nivel personal.

Creo que está claro, podemos votar simplemente si procede o no, y sino llamaríamos a don Karino de nuevo y reanudaríamos la sesión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo otro es buscar un punto y medio, que es lo que dice Mainor escucharlo y que luego la discusión la hagamos en su ausencia, creo que eso es lo más prudente.

JOAQUIN JIMENEZ: Creo que hay que tomar una decisión o se recusa o no se recusa y por el argumento que está dando Ilse no procede la recusación, me parece que ahí hay que tener cuidado. Ilse es clara en decir no es que sea un asunto personal, si no es un asunto personal no procede una recusación; creo que ahí nos estamos enredando legalmente, no entiendo para qué sacar a don Karino si aquí los que vamos a votar somos nosotros, esa parte no la entiendo para nada.

ORLANDO MORALES: Entiendo que por un asunto de conciencia, el señor Auditor se recusó, un asunto voluntario no habíamos votado, no habíamos dicho nada simplemente salió una manifestación de que se habría o no un asunto que le imposibilitara para participar él se levantó y dijo –me voy-, existe también la recusación por asuntos de conciencia, si uno siente que no debe de estar se retira, y eso fue lo que él hizo.

Pero también antes de retirarse él solicitó comentar algunos temas de interés, por eso yo decía –*porque no lo vimos*-, la recusación se dio de hecho y fue de mutuo propio que él la hizo.

Segundo, nos había solicitado que quería expresar algunos criterios, porque no lo oímos, creo que sería lo más sano, y después la decisión la tomamos nosotros acá con toda libertad, porque no cabe duda que la presencia de una persona interesada de alguna u otra forma puede dirigir la votación, de eso no me cabe la menor duda, hizo bien él en recusarse por un asunto de conciencia, oigámoslo, gracias.

JOSE MIGUEL ALFARO: Yo no estaba cuando él se fue, pero yo creo Joaquín que la recusación es un procedimiento, el hecho de que él se haya retirado no quiere decir necesariamente que hay una recusación formal; no creo que un

asunto de estos se amerite un trámite de recusación formal, simplemente me parece que lo que dice Orlando lo que han expresado otros compañeros es que si es un asunto en donde de alguna manera puede haber un interés directo, porque el reglamento le va a dar determinadas potestades al director de la oficina, al Auditor. Si me parece adecuado que él pueda externar todo lo que quiera, pero que en el debate mismo y a la hora de la votación no esté presente, sin necesidad de que haya una recusación formal ni nada, incluso esa es la práctica del Consejo.

Por ejemplo, que problema de fondo diría yo hay de que cuando hay un miembro del Consejo que solicita permiso para salir de viaje o el Rector para ausentarse que se quede, sale hablábamos votamos y vuelve, es simplemente que es un punto de principio que cuando hay algo que está sobre la mesa, que de alguna manera pueda tener una implicación de interés personal, es mejor que la persona no esté presente; incluso por ejemplo en directivas donde se votan créditos dijéramos cuando uno de los directores tiene algún interés directo o indirecto en el crédito que se va a votar, simplemente se retira para no estar presente en el momento de la deliberación y del voto; tal vez no es necesario que entremos en el formalismo de si es recusación o no recusación, es simplemente un asunto de aplicar un principio de que cuando hay un interés directo, y si me parece que siendo el Auditor y si el reglamento le está dando alguna facultad extra al Auditor, él tiene un interés en ese punto es mejor que lo discutamos oyéndolo a él pero que a la hora del debate y a la hora de la votación no esté presente, él interpreto bien yéndose.

MAINOR HERRERA: Creo que don Karino voluntariamente se retiró y no lo hizo voluntariamente, porque él lo hace a partir del momento de la propuesta de doña Ilse.

ILSE GUTIERREZ. De la inquietud.

MAINOR HERRERA. De la inquietud o propuesta, no sé, y después de escuchar a don Celín. Lo que entiendo de lo que dice don Celín es que en este caso no hay un asunto personal, es un asunto de la Auditoría él es el Auditor, pero no es una situación que directamente le afecte a él, o sea le afecta a la Auditoría él es el titular obviamente.

De manera que yo haría otra propuesta, haría pasar a don Karino y le diría *–don Karino no hay razones suficientes para que usted se recuse, pero si usted quiere recusarse por voluntad propia hágalo, y le vamos a dar un espacio para que usted haga cualquier observación adicional que quiera hacer al documento que ya usted expuso, en el momento que lo consideremos oportuno.–*

JOAQUIN JIMENEZ: Justamente don José Miguel, lo que yo estoy planteando es eso, no ir a la recusación formal, sino que si se vota una recusación podríamos entrar en una situación que no conviene, lo que sucedió es que si bien Ilse plantea una inquietud en el acto le dijeron que sí que mejor se recusara, sin hacer ningún análisis como el que estamos haciendo ahora.

Él ante esa situación, cuando se le dijo *–mejor se recusa–*, entonces él dijo *–bueno, si ustedes así lo ven mejor me retiro–*, intento explicar algunas cosas, pero ante la incomodidad de la situación prefirió retirarse y no explicó lo que pareciera que él quería explicar, esa circunstancia creo que sí se precipitó la situación, y me parece bien lo que está planteando don Mainor, recapitular el asunto que venga y que él tome la decisión de retirarse para el debate final, si así lo considera; creo que el irse a la recusación formal es donde no me parece que proceda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que le podemos dar el espacio para que él se refiera a lo que quiere referirse, ahora me queda una gran duda, por ejemplo don Celín decía que es cuando se van a ver asuntos de beneficio personal.

CELIN ARCE: De interés personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De interés personal, por ejemplo hay viajes que yo tengo que hacer, es más yo quisiera no hacerlos.

JOAQUIN JIMENEZ: Ninguno es de interés personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces recusarme cuando tengo que ir al exterior a representar la institución, me parece ahora tan extraño, evito, vean que no he salido, he ido al CSUCA nada más.

Si les parece invitamos a don Karino que se refiera a lo que él tenga que referirse, creo que si procede que luego se recuse, que nos permita discutirle el asunto en ausencia, simplemente.

MAINOR HERRERA: Perdón, como usted lo está diciendo, lo que estamos invitando es a que se recuse, propuse hace un momento que le digamos a él que no tenemos elementos suficientes para que se recuse, que valore él si debe de recusarse o no, y que él tome la decisión o retirarse, y que le digamos que le vamos a dar el espacio para que se refiera, me parece que es un poquito diferente.

ORLANDO MORALES: Esta es una discusión que no procede, se mencionó la recusación, nosotros no la votamos en consecuencia no se le solicitó que se recusara, eso lo tengo claro, no se votó en consecuencia no está recusado, pero él de mutuo propio salió, y lo único que pidió fue que lo oyéramos, lo único que procede es que lo oigamos y sigamos nosotros resolviendo lo que nos compete, eso es lo único que yo he entendido, que él se fue pero quería dar un mensaje final para la discusión, no hablemos de recusación él se retiró, no se había aprobado en este Consejo ese acto, de manera que oigámoslo y sigamos nosotros la discusión como procede.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Llamemos a don Karino.

Se reincorpora a la sesión el señor Auditor Karino Lizano.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Karino estamos discutiendo, no hemos sometido a votación ni mucho menos si procede o no procede la palabra que yo usé en ese momento "recusación", sin embargo la intención de Ilse no era recusarse, preguntaba si usted tenía que estar o no presente en la discusión.

Tratamos de buscar pureza al proceso, reconocemos que usted por voluntad propia decidió retirarse para no causar ningún trastorno, sin embargo, le dejamos la inquietud por si lo quiere hacer para entrar a la discusión, pero antes los miembros del Consejo quieren escuchar los argumentos que usted quería agregar a lo ya dicho en sesiones anteriores, a efectos de tener más criterio ahora que vamos a entrar a discusión.

KARINO LIZANO: Primero que todo les agradezco la aclaración, hubiese sentido en forma muy transparente les voy a dar mi opinión en lo que respecta a lo que es la recusación. Se recusa cuando hay un interés personal, y estos son asuntos estrictamente laborales de funcionamiento de la oficina, aquí no hay un asunto personal particular propio de mi persona, es la visión que yo tengo.

Entrando en materia, que me trae a mí a solicitar una modificación al Estatuto de Personal, cuando este Consejo Universitario aprueba o modifica más bien el artículo 43 y deja todo lo que es materia de capacitación en manos del COBI, no solo la concesión de la licencia para capacitación sino también el permiso con goce de salario, simultáneamente y sin quererlo así de alguna forma, según mi criterio erosiona una de las capacidades que la Ley General de Control Interno le da al Auditor, que es la de otorgar licencias a sus funcionarios y me encuentro con limitaciones tan serias como la siguiente.

Actualmente tengo 6 funcionarios nuevos y el reglamento me dice que no puedo capacitarlos a pesar de que ya tienen propiedad, porque tiene que transcurrir un periodo de dos años; por otro lado hay un Reglamento de Auditoría que se va a ver después de ese punto, que en el inciso 17 inciso j) y n) obliga al Auditor a garantizar un recurso humano que tenga capacitación permanente, ¿cómo voy a lograr eso?, si por la tramitología que no es un asunto de control es un asunto de exceso de trámite burocrático, la oportunidad de coger los mejores cursos, porque en el mercado hay cursos de cursos; por ejemplo, los cursos que imparte el Instituto de Auditores Internos son los cursos de lujo, pero que es lo que pasa, los publican hoy a las ocho de la mañana y muy probablemente mañana a las dos de la tarde ya no hay cupo, si yo decido enviar alguno de los funcionarios que trabajan conmigo alguno de mis colaboradores a un curso de esos, obviamente

nunca voy a poder ¿por qué?, porque el COBI me pide una serie de trámites burocráticos que se llevan semana y media o dos semanas.

Ahora si el asunto lo enfoco en el trámite que yo como Auditor tengo que seguir para poder asistir a un curso de esos, que yo llamo de calidad, tengo que presentar una nota al Consejo Universitario, tiene que entrar en agenda, el Consejo tiene que conocerla, supóngase que lo acuerda positivamente, que me autoriza, como siempre lo ha hecho a la fecha, mientras Ana Myriam saca el acuerdo y lo comunica ya se fue semana y resto, y a partir de ese momento tengo que empezar el calvario en COBI; esas son las partes que yo considero que afecta lo que es el funcionamiento de la Auditoría Interna, por eso es que estoy yo planteando esa alternativa, y lo hago amparado en la Ley de Control Interno, porque dice lo siguiente: “ *La regulación de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de la Auditoría Interna, la independencia funcional del auditor y su personal, en caso contrario, la Contraloría General dispondrá lo que corresponde...*”, o sea, dispondrá de lo pertinente.

Conozco en otros casos, creo que la vez pasada lo manifesté aquí, caso concreto el de RECOPE, en donde por una modificación que se hicieron en los reglamentos, obviamente inspirado en el accionar de las unidades administrativas, que no necesariamente igual que el de las auditorías, le crearon un problema de funcionamiento a la auditoría de RECOPE en la parte de capacitación. El caso se elevó a la Contraloría y la Contraloría a final de cuentas dispuso girar la instrucción a la Junta Directiva de RECOPE que modificara el reglamento.

Vengo a este Consejo y hago un planteamiento porque desde mi punto de vista tengo un problema, traigo una alternativa, si la alternativa que les expreso no les parece que sea la correcta a la práctica, pues yo le pediría a este Consejo como subalterno que le lleva un problema al jefe, que me den una solución por lo menos para hacer más flexible este proceso.

En la parte de control de trámite considero y garantizo que no hay ningún problema, si el COBI piensa que la fiscalización no va ser efectiva porque yo inicié el trámite, pues a final de cuentas en esta propuesta yo indicé que el Auditor Interno hará el procedimiento correspondiente, incluso este procedimiento puede ser avalado por el mismo Consejo de Rectoría, en donde me comprometo informar en forma permanente al COBI sobre el otorgamiento de los cursos, porque podrían versen otros criterios, estoy aquí para buscar una solución, no para encontrar problemas.

Hay situaciones que se vienen, y siento desventaja o que la normativa me limita para tomar ciertas decisiones, caso concreto, la Contraloría General va a iniciar un programa de mejoramiento y capacitación en las auditorías internas, dentro de ese programa ha dispuesto una serie de cursos de capacitación a los auditores y a los funcionarios de las auditoría en período dentro de jornada laboral y fuera de jornada laboral; a como está el reglamento, si yo o cualquiera de los funcionarios quiere asistir a un curso de esos, que es una invitación de mi jerarca técnico, ¿qué

debo hacer?, debo mandarle a decir al COBI que le dé permiso con goce de salario a un funcionario que trabaja conmigo para que vaya a la Contraloría y reciba un curso que no tiene ningún costo para la UNED, esas cosas yo las veo poco prácticas aparte de lo engorroso que es el trámite.

Situaciones como esas y que son diferentes al accionar de las otras unidades administrativas, son las que yo quisiera que se tomen en cuenta, que tal vez no están plasmadas en la nota pero que al final de cuenta yo considero que tienden a afectar negativamente el accionar de la Auditoría, en la parte de lo que es capacitación.

Si eso lo llevo siendo congruente al Reglamento que ya la Comisión de Asuntos Jurídicos revisó, fue consultado a la comunidad universitaria y está como propuesta para ser aprobada acá en segundo punto, ahí hay una exigencia clara, me dan la función, la responsabilidad de garantizar un recurso humano calificado, con estas inconsistencias, ¿cómo voy a lograr yo cumplir adecuadamente esa función?

Hay que verlo así, el profesional en la Auditoría es integral, conoce de todas las áreas, necesita estar constantemente actualizándose. Actualmente, con mucho esfuerzo logramos conformar la Unidad de Auditoría en Tecnologías de Información.

Obviamente son profesionales especializados en un área que no es tan fácil de conseguir en el mercado, porque nuestros salarios no son tan competitivos como les que pueden ganar ellos en otros lugares.

Uno de los alicientes o motivadores para quedarse, es la capacitación, pero ¿a qué me enfrento yo? Si consideramos que nuestros sistemas informáticos están residentes en el AS 400, están creados bajo el esquema de GBM, solo un curso de seguridad para revisar el sistema operativo de GBM me cuesta €2 millones para tres personas. Es un curso que GBM dice “solo yo lo puedo dar”, porque ellos tienen la franquicia.

¿Cómo puedo hacer una labor de calidad con recursos tan limitados? Y la gran paradoja es que el recurso económico está, porque todos los años le pido presupuesto al Consejo Universitario y el Consejo me lo asigna. El problema en particular este año es ¿cómo lo ejecuto? Porque la normativa me deja muy poco margen.

Básicamente ese es el inconveniente, planteo una alternativa, y repito, si la alternativa no es viable o el Consejo Universitario considera que no es la adecuada, pues si con mucho respeto como subalterno de este Consejo Universitario, le diría que reflexione sobre una posible solución para esta situación que estoy planteando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dejamos como opción propia si usted quiere estar presente en la discusión.

KARINO LIZANO: No, retomando lo que dije inicialmente, para pureza y transparencia del proceso, yo abandono la sala de sesiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias don Karino. Tenemos la propuesta que se ha hecho por parte de la Comisión. Yo tenía algunas dudas y ya no las tengo al respecto.

Como Universidad, el planteamiento que hace don Karino yo lo tengo todos los días en la oficina con el sector académico. Que me dicen “cómo me voy a capacitar si tengo que someterme, deberíamos darle prioridad a la docencia, a la academia y nos someten a nosotros a ir al COBI, ir aquí e ir allá” y digo yo “esa es la normativa”.

Yo como Rector he decidido inclusive someterme a la voluntad del COBI pensando en que los fundamentos académicos deben ser prioritarios. Creo que lo que está apelando aquí el señor Auditor es una expectativa, no es una realidad.

Creo que deberíamos darle la amplitud para que asista a los cursos de la Contraloría, sin necesidad de que tengan que someterlos a ningún órgano interno sino que la Auditoría, él como Auditor y sus funcionarios puedan asistir a cualquier llamado de capacitación de la misma Contraloría sin necesidad de que sea de la otra forma.

Pero los demás cursos si tienen que ser considerados por una Comisión. Eso en respeto más que todo, a lo que le estamos exigiendo al sector académico de la Universidad, que lo sometemos a toda consideración y partiendo que esto no es RECOPE, esto es una universidad.

Además, yo me permití conversar con un auditor de una institución pública y ellos me decían, porque en algún momento esto se apeló al fuero especial que tienen los auditores, y el fuero no involucra este tipo de aspectos, es en el desarrollo de sus competencias y libertad de accionar.

De manera que yo en ese sentido y con todo respeto creo que si deberíamos darle la posibilidad de que no tenga que someterse ni él ni ninguno de los miembros de la Auditoría a la capacitación que ofrece la Contraloría de forma permanente y que cualquier otra capacitación si debería ser parte de un programa ordenado y planeado para capacitar a los auditores que están ahí en la oficina.

JOAQUIN JIMENEZ: Voy a referirme en algunos aspectos del dictamen de mayoría que habría que tener cuidado a la hora de aprobarlo. En el considerando 3 dice después del primer párrafo “La UNED, desde el 2006 cumple con la Ley de Control Interno, en todas las dependencias de la institución...” eso es muy delicado afirmarlo porque sabemos que eso no ha sido así, el proceso de

cumplimiento de la Ley de Control Interno ha sido un proceso difícil, complicado y el hacer esa afirmación me parece que es riesgosa, sobre todo contradiciendo toda una gestión que ha hecho este Consejo Universitario para lograr que la UNED cumpla con esa Ley.

Lo otro es que me parece que los considerandos están muy orientados hacia el que se está haciendo algún tipo de dispensa que no tendría ningún control posterior, cosa que me parece que también ahí es donde habría que tener cuidado.

Lo que don Karino solicita lo dice con toda claridad, es poder tener esa dispensa para los cursos de capacitación, nada más. Me parece que por ahí don Luis está dando una posible alternativa porque son cursos de capacitación especializados en el entendido de que aquí se aprueba un presupuesto para la Auditoría y se aprueba un POA para la Auditoría, en ese POA ya viene incluida la capacitación. El presupuesto por ejemplo para este año es de 4 millones, ese es el presupuesto que él puede ejecutar en capacitación y esa es la dispensa que se le haría.

Diferente es lo que sucede con docencia que no tiene un presupuesto específico para capacitación si no que es el presupuesto del COBI, aquí lo que se está planteando es tener la posibilidad de capacitarse acudiendo a ese presupuesto.

En la solicitud don Karino deja sumamente claro también que no estarían incluidas en este caso las actividades de formación en el exterior ni otro tipo de actividades que requieran de otro tipo de recursos.

Por otro lado, es muy claro en decir en la solicitud que él plantea, que el titular de la Auditoría Interna elaboraría un procedimiento correspondiente, que ese fue un poco el debate que se tuvo con el COBI. El COBI dijo que a ellos es transparente si tenemos que tramitar eso, porque toda solicitud que nos llega de la Auditoría que ya trae asignado un presupuesto, nosotros simplemente la aprobamos, no tenemos que discutirla, hay que seguir un procedimiento.

De manera que para ellos era transparente el si la solicitud les llegaba o no, lo que si les interesa al COBI es llevar el control de esas capacitaciones, llevar un inventario de toda la capacitación y tener entonces el resultado posterior que me parece que eso es lo que procede.

Por eso sigo considerando que el dictamen de minoría que planteamos don Mainor y yo, va en esos términos. De darle la dispensa para lo que es únicamente capacitación de cursos que se consideran capacitación corta y *“siempre y cuando la capacitación a recibir consista en participación en cursos o actividades no conducentes a grado académico, tales como talleres, seminarios, simposios, congresos, cónclaves u otros análogos, en modalidad de participación y aprovechamiento, con cargo al presupuesto de la Auditoría Interna.”*

Me parece que ahí hay un elemento sumamente claro que es el que respalda y por otro lado se excluye cualquier tipo de capacitación conducente a grado académico o posgrado que esta si deberá tener la regulaciones del Reglamento de Becas y Capacitación y Formación.

En esos términos es que yo considero que si se puede hacer la dispensa de que para efectos de oportunidad de un trámite ágil la Auditoría seguiría a través de un procedimiento todos los controles que significa esa formación y capacitación.

Me parece que si la docencia está teniendo problemas para capacitarse por un entramamiento que se está generando ahí, habría que buscarle una solución. Pero la solución no me parece que sería que como docencia está entrabada, entrabemos también la Auditoría, para que no se capacite porque los docentes tampoco pueden.

Yo creo que esa no es la solución adecuada, por ahí que yo sigo pensando que esa es una alternativa que en nada afecta el control interno, no afecta ninguna ley, al contrario, estaríamos ajustando a la Ley General de Control Interno donde se indica que la Contraloría es la que puede autorizar “a sus subalternos las actividades de capacitación indicadas en el punto a), previo a su ejecución y otorgar el permiso con goce de salario correspondiente cuando la actividad de capacitación se realice dentro de la jornada laboral”.

Esos para mí son los argumentos que creo que deberían considerarse para resolver este asunto. En todo caso repito, a la hora de votar el dictamen de mayoría, si habría que tener un poco de cuidado en los considerandos que ahí están y en posibles juicios de valor que es lo que me preocupa también de la redacción de ese dictamen.

MAINOR HERRERA: Primero, yo no estoy tan convencido de que nosotros podamos eventualmente negarle a la Auditoría el permiso para una capacitación en la Contraloría, me gustaría tener el criterio de la Oficina Jurídica, pero me parece que la potestad de la Contraloría General de la República le permite al auditor y a los auditores, recibir la capacitación que ellos consideren conveniente.

En segundo lugar, hay que considerar y ya se ha manifestado de alguna manera, que la Auditoría presenta al Consejo Universitario, un POA y presenta un presupuesto. Este Consejo Universitario tiene la potestad de aprobar o desaprobado ese POA y ese presupuesto.

De manera que si no queremos que la Auditoría se capacite eventualmente, o se capacite menos, ahí está la herramienta en el presupuesto, emitamos el presupuesto en el rubro de capacitación si fuera el caso.

Este presupuesto que tiene la Auditoría es independiente al presupuesto que tiene el COBI, el COBI tiene otro presupuesto. Entiendo que el presupuesto anda por

unos ¢4 millones para este año y es exclusivamente para capacitación y no para formación.

El auditor ha manifestado también en su documento que estaría elaborando un procedimiento para asignar las becas que se ajusten a la normativa del COBI y que incluso podría ser valorada por el COBI para no salirse de ese procedimiento que ya está establecido por la institución.

También hay que valorar aquí que la Auditoría en el último año ha tenido una renovación importante, su personal y un aumento en su recurso humano, de manera que hay mucho funcionario nuevo que requiere de esa capacitación.

No solamente es un factor de oportunidad para tomar esas capacitaciones que son de calidad, sino es un factor de necesidad de capacitación. De manera que yo no estaría avalando el dictamen de mayoría, anticipo de una vez mi criterio.

GRETHEL RIVERA: Yo iniciaría como inicié cuando discutimos ese tema de cómo garantizarían el auditor en su objetividad e independencia de criterio al ser juez y parte de la toma de decisiones en cuanto a la capacitación de sus funcionarios, en el sentido de cómo llevaría él ese control para eventualmente llamar la atención o pedir cuentas, que se yo, un montón de situaciones que se presentan en estos casos.

Además, quiero agregar a lo que se dijo, que nosotros consultamos al Consejo de Becas Institucional y se tomaron en cuenta las observaciones de la comunidad universitaria a este documento y que fueron negativas en su mayoría.

Hubo cuestionamientos de que si éramos dos universidades en el caso de la Auditoría y la universidad en general. Que entonces no había equidad de acuerdo a las solicitudes de los diferentes compañeros y compañeras y en este caso que hablan de la dispensa de que sea solo de capacitaciones, entonces igual específicamente personas que se capacitan en las diferentes áreas ya sea administrativo o académico, pues para ellos todo es importante o necesario hacerlo entonces ahí la equidad se pierde.

En cuanto a lo que dice don Joaquín del inciso 3, del considerando, el espíritu es indicar que la Universidad está cumpliendo con Ley de Control Interno al capacitar y formar al tomar en cuenta la Ley del Control Interno. No es que se está llevando a cabo como lo interpreta él.

También quiero decir y hacer palabras mías las que dijeron en el COBI de que se estaría atentando contra el debido proceso en favorecer a una unidad específica.

Luego también indicaron que es necesario analizar los extremos del beneficio general al particular, y que en otras oportunidades a la auditoría se le ha dado celeridad o prioridad a sus solicitudes.

También algo muy importante que me parece, lo dijeron ellos y ya nosotros conocíamos y es que hay otras unidades que tienen presupuesto propio. Por ejemplo, los que tienen fondos de CONARE, como los del Centro de Idiomas, ahora que vienen los presupuestos de acreditación que vamos a tener oportunidad de capacitarnos y demás. Yo precisamente ayer le hacía la pregunta a Marianela Salas de si tenían que someterse ellos también al COBI y la respuesta fue positiva.

También indicaron que no duran más de 10 días para hacer todo el trámite en el COBI, y yo se los puedo asegurar porque yo me acabo de someter a ese proceso y fue sumamente rápida la respuesta.

También es importante decir que no habría equidad, más bien la Universidad debe promocionar esa equidad entre los compañeros y las compañeras y las unidades, para que no se sienta una preferencia por un sector y por otro no.

En lo que dice don Karino que habría inconsistencia en cuanto a esta solicitud y el reglamento, volvemos a lo mismo. Son capacitaciones específicas y no tienen por qué tener prioridades.

En ese sentido yo volvería a leer los dos últimos incisos de los considerandos donde dice: *“Esta Comisión es clara al determinar que los fondos que se otorgan para la capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios, son fondos públicos, y por lo tanto la Administración Activa –en este caso el Consejo Universitario- en condición de máximo jerarca, debe garante que los citados fondos sean destinados a capacitaciones que realmente sean atinentes, pertinentes y convenientes con los intereses institucionales. Así mismo, en el otorgamiento de dichos fondos deben privar el interés público, así como los criterios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y de rendición de cuentas. // De esta misma manera, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo considera que la Auditoría Interna no puede abstraerse de los alcances y disposiciones del Reglamento de Becas y Capacitación, ya que su ámbito normativo está dirigido sin excepción alguna a todos los funcionarios y funcionarias de la Universidad, no encontrando esta Comisión un argumento plausible para excepcionar a los funcionarios y al señor Auditor de sus disposiciones”*

JOSE MIGUEL ALFARO: Si ha habido un tema que dijéramos me ha interesado muy vehementemente durante mí tiempo en el Consejo Universitario, ha sido el tema de la autonomía de la Universidad. Yo creo que se nos está olvidando que lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa.

Yo creo que la Auditoría Interna tiene una condición sui generis que no puede ser entendida igual que las demás unidades que conforman la Universidad. ¿Por qué? Porque la función de la Auditoría es una función precisamente de investigar el buen funcionamiento de la Universidad como un todo.

Entonces, yo sí creo que hay razones de fondo para que el régimen de capacitación de la Auditoría tenga connotaciones especiales, me parece que incluso se ha hecho una distinción aquí entre lo que podríamos llamar la capacitación de los funcionarios de la Auditoría, de otro tipo de formaciones que obviamente caen dentro de la competencia de un consejo de becas institucionales.

Yo quisiera hacer de abogado del diablo y le pido a don Celín que me saque tarjeta roja si digo alguna barbaridad, el que la Auditoría no pueda capacitar o mandar a capacitar a sus funcionarios en los asuntos propios de la Auditoría, podría incluso constituirse en un mecanismo de presión contra la misma Auditoría.

Porque en un momento dado una unidad o la Administración sintiéndose de alguna manera que la Auditoría está poniéndose incómoda, podría tratar de obstaculizar los procesos de capacitación.

Creo que uno tiene que sopesar las cosas, incluso uno podría pensar que Costa Rica podría tener un sistema de auditoría de instituciones públicas en donde no existiera la figura del Auditor Interno como la tenemos hoy sino que hubiera aquí una oficina de la Contraloría que estuviera haciendo esas funciones.

Realmente el sistema que escogimos fue medio híbrido, porque tenemos un Auditor que lo nombramos nosotros pero tampoco tenemos como la potestad jerárquica sobre él, porque él responde a la Contraloría una serie de cosas.

Incluso tengo para mí, esa etapa no la viví, que muchos de los problemas que se suscitaron con el auditor anterior, nacieron precisamente de esa condición híbrida en donde es y no es funcionario de la UNED, según como entendamos la misión del auditor.

Yo creo que lo que se ha dicho aquí, de lo que he oído en el debate, que se puede hacer una distinción dentro de lo que podríamos llamar las capacitaciones de auditoría y otros cursos y eventos a los cuales puedan asistir, yo sí creo que el jefe de la oficina, el Auditor, es el que tiene la responsabilidad de la formación y capacitaciones de sus funcionarios y que yo percibo que eventualmente podría haber un conflicto de interés de parte de las autoridades universitarias o de parte del COBI porque en algún momento dado eso puede ser una palanca para que de alguna manera se presione a algún funcionario de la Auditoría que se cree que puede estar ocasionando algún tipo de problema.

Yo creo que los seres humanos y para eso está el derecho, no somos ni totalmente ángeles ni totalmente demonios, la convivencia armónica debe prever que las cosas deben irse organizando de tal manera de evitar al máximo o de prever al máximo, posibles situaciones incómodas.

Yo voy a usar ejemplos hipotéticos, ¿qué pasa si en un momento dado la Auditoría está investigando a personas que forman parte del COBI y precisamente

la persona que se va a ir a capacitar, es el funcionario que está llevando la investigación? y para él puede ser fundamental en su carrera lograr esa aprobación y que de repente se pierda un expediente o haya un atraso indebido o lo que fuera por tener esa cuestión.

Por eso yo sinceramente no creo que nosotros podamos aplicar los mismos criterios de equidad y de trato igual, y del debido proceso a las unidades de la UNED, que se pueda aplicar estrictamente también a la Auditoría. Yo creo que la Auditoría tiene una condición sui generis que la hace ser un órgano de la Universidad que no es plenamente un órgano de la Universidad sino del sistema contralor que tiene Costa Rica.

Desde ese punto de vista me parece que la solución podría ir en el sentido de que el jefe de oficina tenga la potestad de ver a quién manda o no manda a los cursos de capacitación de la Auditoría y que si hay alguna otra cosa, que alguien se consiguió una beca para ir a estudiar un posgrado, o recibir cursos de otra cosa en la Universidad, eso sí como no es esencialmente de la función del Auditor, que eso se mantenga en el sistema corriente.

Tal vez por lo que me ha tocado ver en la Universidad yo creo que algún día el país va a tener que tomar una decisión de si los mecanismos de Auditoría se mantienen en esa condición híbrida o los entes públicos puedan tener su sistema de auditoría interna como lo tienen las empresas que es propio de una relación de la empresa con la auditoría interna y que las auditorías externas sean totalmente independientes precisamente para evitar situaciones ambiguas como las que estamos resolviendo en estos momentos.

Yo me inclinaría viendo lo que hay en los dictámenes ver si se logra alguna solución que le permita al jefe de oficina tener la autoridad suficiente para ver a quien mandar a capacitar, cómo y de qué manera dentro de lo que es propiamente auditoria y que se mantenga el nexo con el COBI para las otras actividades de formación que pueda haber.

ILSE GUTIERREZ: Yo quisiera que como aquí lo que se está discutiendo es el dictamen de mayoría, llamar al orden y ver si podemos ir adelantando. Donde hay divergencia de criterio es en el punto 3 que nos puso don Joaquín, donde habría que tomar una decisión, si se redacta de una manera diferente y puede haber un acuerdo a lo interno del Consejo Universitario en cuanto a este punto y en cuanto al punto 6.

En este sentido estoy haciendo un llamado a que nosotros deberíamos a que cuando hay dictámenes de mayoría y de minoría, no se trata simplemente de llegar y decir no estoy de acuerdo o si estoy de acuerdo, sino empezar a analizar punto por punto del dictamen de mayoría, ver si hay puntos tan divergentes como para rechazar completamente el dictamen de minoría, porque eso sería también, si hay puntos tan divergentes, pues vamos punto por punto.

Acá yo creo que cuando don Karino hizo su exposición, lo dijo muy claro, lo que requiere es mucho mas, dijo dos puntos que son importantes: uno que si nosotros aplicamos el reglamento del COBI a la Auditoría, en el caso de él, pero es en el caso de varias instancias de la Universidad, pero estamos hablando en este momento en el caso de la Auditoría, vamos a discutir solamente lo de Auditoría.

Resulta que él tiene funcionarios que no tienen más de dos años de estancia, y el Reglamento del COBI lo que dice es que deben tener al menos dos años para poder aspirar a capacitaciones y nosotros y en el Estatuto Orgánico está, está claro que si nosotros queremos tener una oficina de Auditoría que realmente nos asesore con buenos criterios, estaríamos también exponiendo a la institución. Porque aquí la discusión es la institución.

Yo creo que ese es un buen punto que podríamos estar agregando al punto de acuerdo. El otro habría que redactarlo de tal manera que se pudiera exonerar en el caso de la Auditoría, porque tenemos funcionarios con menos de dos años, y entonces si estaríamos inclusive atentando contra la propia institución, porque no nos van a asesorar de manera ni expedita ni eficiente por no tener una capacitación actualizada.

Si nosotros votamos aquí en el Consejo Universitario y realmente volvemos a las actas, todo el mundo estaba muy contento de que por fin existiera un Consejo de Becas, en este momento no podríamos estar discutiendo de que el Consejo de Becas es un calvario, no podemos, porque tenemos que entrar en esta cultura, de estar solicitando, de planear, de planificar, porque también las capacitaciones deberían estar planificadas a lo interno de las instancias.

En el caso de la Auditoría, como bien lo dijo don Karino, aparecen capacitaciones no de previo, no se sabe cuál va a ser la calendarización de capacitaciones que le interesen a la Auditoría por ser tan diversas sus demandas, que en este caso el dictamen de mayoría lo previó en el punto 2 de acuerdo, cuando dice *“Instar al COBI resolver de manera más expedita las solicitudes de capacitación y formación de los funcionarios de la Auditoría Interna”*.

¿Qué se está diciendo en este caso? Que si nosotros tenemos esa orientación de que el COBI o la primera figura del COBI, va a tener que irse consolidando a lo interno de la Universidad cada vez mas. En el caso de la Auditoría, cuando estamos hablando de más expedita, tenemos que solicitarle al COBI cómo podría ser esa gestión más expedita.

Por ejemplo, don Karino lo dijo ahora en su intervención y lo podemos ver en actas, que si se le diera un poquito más de margen, bueno, eso no es el problema, yo lo que quiero rescatar es que no se satanice la figura del COBI, la figura del COBI es, si no echamos para atrás un acuerdo del Consejo de Becas, porque si estamos satanizando la figura, eso es otra cosa.

Ya existe la figura del COBI, los funcionarios de la Auditoría Interna son funcionarios de la UNED, son como bien lo dijo don Karino sub alternos del Consejo Universitario, cómo se le da una atención mucho más expedita en el momento en que ellos están solicitando sus demandas que pueden ser diversas y no se saben cuando y como.

Eso tal vez entonces podría ser uno de los acuerdos del Consejo Universitario, solicitarle al COBI el cómo resolver el contexto en que trabaja la Oficina de Auditoría, porque la idea es continuar apoyar la figura del COBI.

Hago un llamado a que si pudiéramos leer los considerandos de mayoría y si hay tanta divergencia como para no estar de acuerdo con los considerandos y redactarlos en las observaciones que está diciendo don Joaquín, que es cierto, hay un juicio de valor y se redacta de otra manera.

Si no miren, en el futuro van a venir dictámenes de mayoría y entonces simplemente nos vamos a volver así a que no estamos de acuerdo y entonces sigue el de minoría porque hay un interés. No, veamos a ver si en el dictamen de mayoría podemos salvar algo, sino entonces votamos, porque yo creo que entonces aquí estamos hablando de más.

GRETHEL RIVERA: Sobre lo que dijo don Karino que tiene funcionarios con menos de dos años y que el COBI tiene su reglamentación específicamente en el artículo 15 de los requisitos para otorgar una beca, están planteando una reforma a ese reglamento que dice: “el funcionario que desee optar por una beca, debe tener un nombramiento vigente y continuo de al menos dos años en la UNED. No obstante, en áreas que se demuestre inopia o aquellas específicas del conocimiento frente a una política de sustitución de recursos humanos de conformidad con lo estipulado del PIDTHU, y según el criterio del COBI se podrán otorgar becas sin tener algunos de estos requisitos”. Ahí ya estamos solventando ese problema.

En la reforma que propone ahora el COBI, de su reglamento, en el artículo 15 de los requisitos para acceder a una beca. Es decir, eso ya no es impedimento para pedirle al COBI que atienda con celeridad las solicitudes de la Auditoría.

ILSE GUTIERREZ: Yo lo que quería era que nos avocáramos a la discusión de dictamen de mayoría, hay dos observaciones muy concretas en punto 3 y 6 donde don Joaquín no está de acuerdo con los considerandos y que pudiéramos ir hacia la rectificación del dictamen de mayoría. Si no hay acuerdo ante la rectificación del dictamen de mayoría, entonces creo que estamos de más.

Yo si quisiera llamar al orden, de que si hacemos un esfuerzo a nivel de Comisión de discutir un dictamen de mayoría, veamos a ver donde hay puntos convergentes y si podemos sacar algo mejor.

ORLANDO MORALES: Uno está acostumbrado a decir que “cada palo que aguante su vela”, el Consejo Universitario se llena de responsabilidades que deben resolver otros.

En la pequeña universidad donde yo trabajo, ahí tenemos un pequeño presupuesto para capacitación y formación, uno confía en el sentido común de quien dirige la cátedra, de que está haciendo uso de ese dinero en una forma inteligente y es muy expedito.

Don José Miguel anota que hay un cierto grado de excepcionalidad en lo que hacen las auditorías en cada universidad, atendamos a eso y demosle flexibilidad. Yo creo que no es un asunto de equidad, es un asunto de funcionalidad y de responsabilidad.

Le quitamos un peso burocrático y afortunadamente existe la posibilidad de control vía presupuesto, nadie puede escaparse en el sentido de que si 4 millones es lo razonable, o bien la auditoría presenta una justificación y este Consejo le aprueba el presupuesto, pues hará la consideración correspondiente.

Yo creo que no debe ni la comunidad universitaria ni el COBI sentirse que no se toman en cuenta, es otro mundo, el mundo académico de las actividades que realiza la Auditoría.

Yo me inclino más por el voto minoritario porque de ninguna manera aunque sea mayoritario o minoritario el Consejo está obligado a seguir alguno, puede ser uno o el otro o puede ser otra versión. Lo que hay es un informe de comisión con dos dictámenes. Yo me inclino porque haya esa independencia, de manera que pueda capacitar a ese personal.

El COBI se sentirá satisfecho y atenderá las funciones que le son propias, pero en cuanto a la Auditoría creo que esa excepcionalidad de que goza debiera mantenerse y eso que no esté en detrimento de la Universidad.

De nuevo, creo que avécese nosotros como que desconfiamos un poco del personal y uno dice debe haber un control, qué están haciendo y para qué.

Creo que todas las personas a cargo de direcciones y oficinas tienen suficiente responsabilidad y madurez para ejecutar en beneficio de su grupo y de la Institución.

De manera que no debería mal en que ellos manejen la cuestión de capacitación tal y como aquí se ha dicho.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a empezar una ronda para finalizar esta discusión e iniciar la discusión por puntos y creo que la mejor forma de llegar a un acuerdo de quienes estamos de acuerdo y quienes no con la propuesta que se está haciendo.

Esto no es para no votarla, en un principio, pero creo que la podemos mejorar a satisfacción de todos.

GRETHEL RIVERA: Hemos leído el dictamen de mayoría no sé si procede ahora o hasta que votemos el dictamen de mayoría.

JOAQUIN JIMENEZ: Voy a aclarar un poco. Doña Ilse cuando hago las observaciones de que no estoy de acuerdo con el dictamen de mayoría, eso es muy claro y no lo apoyo en la parte del acuerdo.

De manera que lo que procedería es votar el dictamen de mayoría para luego analizar el dictamen de minoría.

Hice la observación de que sí votaban el dictamen de mayoría había que tener cuidado con los considerandos porque se están diciendo cosas que no son las correctas y se está haciendo juicio de valor, pero eso ya queda en responsabilidad de cada uno, sin vota el dictamen de mayoría o no. Lo que hice fue una advertencia.

La otra aclaración que me parece que se debe de hacer es que nadie está satanizando el COBI. Es una discusión que sí la Auditoría tiene la posibilidad de gestionar sus propias capacitaciones o no, siempre y cuando, y el acuerdo de minoría así lo dice, en un procedimiento que se establezca quede siempre adscrito al COBI.

Coincido y me parece muy bien los comentarios que hizo don José Miguel en el sentido de que efectivamente esa sería una previsión a futuro.

En este momento el COBI y doña Marianela Salas vino y dijo que cuando les llega una solicitud de la Auditoría se tramita pero a futuro no sabemos si efectivamente esta puede ser una herramienta.

Inclusive, doña Grethel lo indica cuando lee la propuesta de acuerdo que dice que lo que no esté después de dos años queda a criterio del COBI. Eso es delicado porque va a quedar a criterio del COBI si en la propuesta se autoriza o no, eso es un arma delicada.

En el punto 3) que también está en el dictamen de minoría que dice “instar al COBI que lo haga de manera expedita”. Si eso se aprueba estaría diciendo que el COBI no es tan expedito en este momento.

Creo que por eso en el fondo del dictamen no estoy de acuerdo. Creo que la Auditoría sí podría tener sin pensar en qué se está haciendo dos universidades, que estamos haciendo privilegios y me parece que ese no es el punto, esos son argumentos que por lo menos no los estoy considerando como tales, que hay que darle privilegios.

Sé que hubo una reacción muy fuerte de la comunidad cuando esto se planteó porque se planteó de manera no la más adecuada y cuando aquí llegaron los correos electrónicos venían todos los correos electrónicos que dijeron no estar de estar de acuerdo con la propuesta por diferentes razones y dos correos electrónicos que analizaban que sí era prudente hacerlo no llegaron a la discusión.

Desde ahí hay un sesgo importante y se puede visualizar que a futuro podría darse presiones inadecuadas para no aprobarle a la Auditoría ciertas capacitaciones.

Hay un argumento importante que es lo se apruebe de las capacitaciones de la Auditoría han sido aprobadas previamente por un presupuesto y un POA presupuesto que aprueba este Consejo Universitario. Entonces no hay mucho donde perderse.

Por eso también la expresión en los considerandos que dice que asimismo en el otorgamiento de dicho fondos debe privar el interés público así como criterios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y de rendición de cuentas, esto deja ver que la propuesta que hace la Auditoría va en el sentido de no rendir cuentas de no ser transparente de usar el dinero de manera ineficiente y ineficaz con otro tipo de criterio y eso en ningún momento lo planteó la Auditoría.

Por eso me parece que es delicada esa redacción de ese acuerdo. Eso me parece que se están diciendo cosas y se están emitiendo juicios de valor que no son los adecuados.

MAINOR HERRERA: Para complementar un poco lo de don Joaquín Jiménez y aclarar un poco a doña Ilse. Estoy totalmente claro de que el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, permite dictámenes de minoría para eso están. No es que siempre tenemos que ponernos de acuerdo.

Sin embargo, creo que cuando las diferencias son mínimas entre dos o más criterios, vale consensuar y establecer un acuerdo común, pero me parece que hay dos posiciones muy claras y que no son compatibles.

De manera que no veo viable que podamos ir arreglando una de las dos propuestas de acuerdo.

Comparto el que aquí no estamos en ningún momento aludiendo al Consejo de Becas. No podemos hablar aquí de un calvario del COBI nadie lo ha dicho y nadie está satanizando al COBI.

El COBI tiene una función muy clara y lo sabemos y en ningún momento se está proponiendo un nuevo reglamento, reglamento que va a ser aplicado a la Auditoría cuando soliciten una beca para formación. Eso nadie lo duda y ellos van a tener que acogerse tal y como está establecido por la normativa.

Con respecto a eso para hacer la aclaración. Creo que don Karino fue muy claro en su argumento y por lo menos creo que habría que hacerle la pregunta a él, pero percibo la posición de él muy clara y lo que está pidiendo es que le dé una opción en caso de que no se le dé la potestad, porque él está preocupado por buscar una opción y solución en caso de capacitación que tenga la Auditoría y entiendo que pida eso.

GRETHEL RIVERA: Creo que las observaciones que hace don Joaquín en cuanto a considerandos del acuerdo lo siento muy subjetiva.

Debo informar que estos considerandos y el acuerdo tuvieron la asesoría jurídica. El señor Federico Montiel colaboró con el asunto, por lo tanto tiene todo su análisis y pertinencia con respecto a esta propuesta de acuerdo de mayoría.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos que someter a votación.

Quisiera que los cursos de la Contraloría General de la República se les diera la exoneración para asistir.

Es más la Contraloría no solo capacita a la Auditoría capacita a la Oficina de Contratación y Suministros y a la gente de la Dirección Financiera. De un día para otro le dicen que tienen que capacitarse en cierto sistema.

Por ejemplo, el de compras ellos lo capacitaron y yo estuve en esa capacitación de la Contraloría y eso ni siquiera fue al COBI, porque son asuntos operativos y normales diarios.

Creo que en esto no debería de interpretarse que las capacitaciones de la Contraloría tengan que someterse a ese tipo de cosas.

Me gustaría agregar eso. Entre las preocupaciones que externó don Karino esa es la mayor, que tenga que someterlo a consenso del COBI, las capacitaciones de la Contraloría que llegan de un día para otro sobre temas que están obligados a asistir.

Creo que él y cualquier otro funcionario que se capacita ahí, debería asistir sin necesidad de solicitar nada, salvo el permiso de la jefatura respectiva.

En el caso de doña Yirlania Quesada ella va a capacitación y se lo comunica al Vicerrector Ejecutivo. En ese caso lo comunica al Consejo y para efecto de vacaciones el superior es el Presidente del Consejo Universitario.

Sin embargo, no hay restricción en ese superior, es un asunto a quién se dirige para tramitar vacaciones al Presidente del Consejo.

GRETHEL RIVERA: Con respecto a lo que está indicado el señor Rector creo que en el acuerdo punto 2) se puede agregar lo que dice es: *“apoyar y promover la capacitación de los funcionarios de la Auditoría Interna en el tema de las capacitaciones dirigidas directamente desde la Contraloría, ya que con dichas acciones se garantizan un mejor ambiente propicio para la ejecución de las labores que ejecuta la Auditoría Interna”*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Diría exonerar a los funcionarios de la UNED y no solo a la Auditoría en cuanto a capacitaciones.

JOAQUIN JIMENEZ: Hay dos propuestas de acuerdo y hay que votarlas.

Si hubiera una propuesta adicional después de algún tipo de otro acuerdo entonces habría que proponerlo.

Pero este es el acuerdo que está y habría que respetarlo y luego hay un acuerdo de minoría que habría que votarlo.

Entonces le solicito a la Presidencia que someta a votación el dictamen de mayoría. Si el acuerdo de mayoría obtiene los votos suficientes y cerramos este tema y si no que de inmediato proceda a que se vote el dictamen de minoría dado que la discusión ya se dio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nada quita que el Consejo no pueda modificar una propuesta de acuerdo. Cualquier acuerdo de comisión el Consejo la puede mejorar a consenso de todos.

JOAQUIN JIMENEZ: Si fuera consenso sí.

MAINOR HERRERA: Totalmente de acuerdo con don Joaquín. Respetuosamente solicito a este Consejo que se vote y creo que no hay posibilidad de crear en este momento un acuerdo de consenso, según estas dos propuestas.

ILSE GUTIERREZ: Quiero presentar una moción de orden porque esto es un dictamen de mayoría, donde a partir de la discusión, lo que estamos es evolucionando en la propuesta de mayoría que se trajo de la Comisión.

Si no va a quedar exactamente igual como está ahora, entonces lo que procede es no votarlo tal y como está. Se pasa a la discusión del dictamen de minoría y si no llega a un acuerdo con el dictamen de minoría.

Estoy preguntando antes de votarlo porque si no podemos caer en problemas. Lo que quiero decir, es que en la redacción primero hay un juicio de valor y solicitaría que se pueda revisar.

Entonces a partir de la discusión si hemos podido evolucionar. A partir de lo que está diciendo don Joaquín se tiene que votar exactamente como está escrita aquí.

Entonces si no hay consenso en lo que está escrito aquí entonces no estaríamos votando exactamente por el dictamen de mayoría. Esto es lo que quiero decir.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El artículo 7 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, dice lo siguiente:

“Toda propuesta de las comisiones deberá ser conocida y sometida a votación por el Consejo Universitario. Cuando el Consejo Universitario solicite un dictamen a una comisión de trabajo ésta podrá emitir un dictamen de mayoría y un dictamen de minoría. Una vez agotada la discusión en el Plenario se someterá a votación el dictamen de mayoría con las modificaciones propuestas, salvo que por moción de orden se disponga otra cosa. Los dictámenes de minoría se someterán a votación solo cuando el dictamen de mayoría fuera rechazado”

ORLANDO MORALES: En ese sentido ya está suficientemente discutido el asunto.

Hay dos dictámenes y sin embargo creo y me baso en la primera parte de la lectura que si se desecha una y desecha la otra, entonces perfectamente puede haber una tercera que en el seno del Consejo Universitario se haga.

Esto porque el que va a aprobar o desaprobado es el Consejo Universitario, y no tiene porque ligarse ni acatar ni ser vinculante ninguna de las resoluciones de las comisiones, de lo contrario este Consejo no existe sino que existe la voluntad de las comisiones.

Pediría que como está suficientemente discutido que se vote, y hay que votarlas porque son contrapuestas, aquí no es un asunto de consenso. Una dice que sí va al COBI y la otra dice que no. O sea, no podemos armonizarlas.

De manera que propondría señor Presidente que procedamos a votarlas y si alguien propone una enmienda está en su derecho de hacerla, tanto para la mayoría como para minoría.

Porque cuidado nosotros tenemos solo las dos posibilidades, dictamen de minoría y de mayoría de la comisión. Entonces las comisiones son las que mandan en el Consejo, entonces para qué Consejo, entonces que cada comisión decida.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera agregar a la propuesta de mayoría que parte del acuerdo se diga que se exonera al personal de la Auditoría o a funcionarios de la Institución, que las capacitaciones recibidas de parte de la Contraloría General de la República sean conocidas por el COBI.

Esa es la propuesta que estaría sometiendo a votación. De manera que si están de acuerdo con esta modificación que las capacitaciones de Contraloría no tienen

que ser conocidas por el COBI, sino que los funcionarios tendrán que acatar el procedimiento que está y solicitar el permiso directamente a la jefatura respectiva.

ORLANDO MORALES: Hay dos dictámenes, son contrapuestos y el que tiene más similitud con la propuesta del Presidente tiene que ver con el dictamen de minoría.

El dictamen de minoría dice que se exonera a los funcionarios de la Auditoría. Ahí si cabe y por extensión aquellos llamados a capacitación de la Contraloría General de la República.

Ahí es donde cabe de lo contrario estaríamos nosotros reconociendo algo que no es cierto y es que no el dictamen de mayoría dice que debe de pasar al COBI.

De manera que el dictamen de minoría está muy claro, se eximen de pasar por los trámites usuales al COBI y se puede hacer la adición que propone la Presidencia, que me parece muy razonable y aquellos casos de capacitación solicitados o que ofrezca la Contraloría General de la República.

Pero no podemos pasar ese criterio al dictamen de mayoría porque es contrapuesto.

No podemos tratar por el deseo de hacer consensos de hacer algo que creo que es totalmente anómalo.

LUIS GUILERMO CARPIO: Le estoy consultando a don Celín, cómo se modifican los dictámenes de comisión de mayoría.

CELIN ARCE: Los dictámenes de minoría no porque primero se tiene que descartar el de mayoría.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cómo se modifica?

CELIN ARCE: Está en discusión.

JOSE MIGUEL ALFARO: Tal parece que la modificación que está proponiendo el Presidente del Consejo está más acorde con el dictamen de minoría.

Me parece que lo que corresponde es poner a votación el dictamen de mayoría, rechazarlo y luego poner a votación el dictamen de minoría con la modificación del Rector.

GRETHEL RIVERA. Siento mucho pero el dictamen de minoría no especifica que diga "capacitación por parte de la Contraloría". Entonces si lo dejamos así es cualquier capacitación.

El dictamen de minoría dice en el punto 1) exonerar los funcionarios de Auditoría en todas las capacitaciones, no exclusiva de la Contraloría.

En el dictamen de mayoría en el punto 2) considero que ahí es donde se pueda agregar perfectamente para que se indique que es de capacitaciones de Contraloría y de todos los funcionarios no solo de Auditoría.

JOAQUIN JIMENEZ: Hace un rato solicité que sometiera a votación el dictamen. Hemos discutido mucho y estamos muy claros y vamos a seguir redundando sobre lo mismo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy proponiendo una modificación al acuerdo original y estoy buscando el procedimiento para que se haga si el acuerdo es admisible o no.

Pero me gustaría que conociéramos cuál es el procedimiento en estos casos, que hay duda completa. ¿Cómo podemos cambiar un dictamen de una comisión? Esto es lo que quiero saber. Esta es la consulta de don Celín y no lo tengo claro.

JOAQUIN JIMENEZ: En el dictamen de minoría me parece que es donde se podría haber ese agregado, que sean todas las capacitaciones y los de la Contraloría General de la República.

Pero para agilizar el asunto someta a votación el dictamen de mayoría agregándole al punto 2) lo que se está indicando, pero sométalo a votación.

ILSE GUTIERREZ: Aquí hay una gran divergencia y es la figura del COBI. En el dictamen de minoría se está proponiendo que se haga esa modificación. En el dictamen de mayoría prevalece la figura del COBI. En el dictamen de minoría está ausente. Entonces, no es simplemente desechar el dictamen de mayoría.

Aquí es si nosotros estamos de acuerdo de eliminar la figura del COBI porque eso es exactamente el fondo del dictamen de mayoría en cuanto a lo que son las solicitudes de capacitaciones diversas porque también en este caso hay gran divergencia.

Luego habría otra modificación en el punto 3). Si vamos a votar el dictamen de mayoría, otra solicitud de modificación que es en el punto 3) cuando dice: *“la UNED desde el año 2006 cumple con la Ley de Control Interno...”*, es *“la UNED se encuentra desarrollando una política para el desarrollo de la Ley de Control Interno”*.

En el punto 3) como no queda todavía claro de instar al COBI a resolver de manera más expedita, es redactar en el sentido de que el COBI resolverá en forma expedita las solicitudes de capacitación y formación de los funcionarios de la Auditoría Interna. Eso sería lo que propondría para que quede la votación. Esto sería lo que propondría para que quede lista la votación.

JOAQUIN JIMÉNEZ: Doña Ilse dijo hace un rato centrémonos en el dictamen de mayoría y retrotraer el dictamen de minoría.

ILSE GUTIERREZ: No don Joaquín lo retrotrajo.

JOAQUIN JIMENEZ: No. En algún punto dice que no estamos mencionando al COBI, entonces me va a obligar a leer el punto 5) que dice:

“El titular de la Auditoría Interna elaborará el procedimiento correspondiente para el trámite y autorización de capacitación del personal de la Auditoría Interna financiada con cargo al presupuesto de la Auditoría. En dicho procedimiento, se debe de considerar e informar al COBI de la capacitación que reciba los funcionarios de la Auditoría, tal y como se dispone en el primer punto de este acuerdo”.

Don Luis Guillermo sometamos a votación el dictamen de mayoría.

ORLANDO MORALES: Creo que nos equivocamos en que se deben de votar los dictámenes en forma absoluta.

Cualquier miembro del Consejo Universitario puede solicitar variarlo, porque si vienen amarrados a votar uno u otro de nuevo ¿para qué Consejo?, repito.

El Consejo ve los considerandos y puede desechar ambos y hacer un tercero, o modificar lo que le parezca.

Los dos dictámenes tienen asuntos de procedimiento y de fondo. El fondo es la independencia de la Auditoría o la dependencia con el COBI. Ese es el fondo. En cuanto al fondo es el dictamen de minoría el que le da la independencia.

Creo que hay un sentimiento mayoritario en que hay independencia para ellos, luego vendrá algún asunto de procedimiento más la adición que con buen criterio el Presidente del Consejo Universitario nos da y que sea extensivo. Esa sería la modificación al dictamen de minoría para aquellos cursos de capacitación que ofrece la Contraloría General de la República.

Pero no podemos modificar el dictamen de mayoría porque se aleja frontalmente de la posición de que tenga independencia la Auditoría. Ahí sí que no podemos transar porque si sería confundirnos.

De manera que solicito que se vote tal cual está y creo que debe adicionarse con buen criterio lo hace la Presidencia, de que se haga extensivo a aquellos cursos de capacitación de la Contraloría para servidores de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a proceder a la votación con la salvedad de que incluí lo de la exoneración para todos los cursos no solo de ellos sino en el dictamen de mayoría.

Los cursos de capacitaciones de la Contraloría General de la República y algunos cambios que doña Ilse está sometiendo en los considerandos.

ORLANDO MORALES: Quiero saber ¿cómo queda el dictamen de mayoría para saber qué estamos votando?

JOAQUIN JIMENEZ: No afecta el fondo del dictamen. La adición de don Luis Guillermo no afecta el fondo.

ORLANDO MORALES: No afecta el fondo. Pero el fondo dice que deben ir todas las solicitudes al COBI. Ese es el fondo del dictamen de mayoría.

Por eso solicito que se adicione al dictamen de minoría y ahí es donde cabe porque el dictamen de minoría dice que no debe estar ligado a ninguna consulta al COBI, y que es decisión de la Auditoría.

MAINOR HERRERA: Para tratar de aclararle a don Orlando.

A lo que he entendido, y lo que se le está agregando al dictamen de mayoría lo que dijo don Luis Guillermo, que los funcionarios que sean invitados a una capacitación por parte de la Contraloría General de la República quedaría exentos de los trámites del COBI y que entonces no tienen que ser autorizados por el COBI.

Pero para mí criterio no cambia lo sustantivo de la propuesta de minoría que ha sido presentada.

* * *

Se somete a votación el dictamen de mayoría con los cambios indicados en esta sesión, y se obtiene 3 votos a favor. No se aprueba

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Queda desechado el dictamen de mayoría. Se entra a analizar el dictamen de minoría.

JOAQUIN JIMENEZ: La propuesta que hice es que una vez votada, votáramos el dictamen de minoría porque ya se ha discutido lo suficiente y creo que hay suficiente claridad como para votar el dictamen de minoría de una vez.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería sin modificaciones. Sería una moción de orden.

ORLANDO MORALES: No tenemos por qué estar ligados a votar una y otra propuesta. El Consejo puede modificarlas a su gusto.

Creo que para que se amplié el dictamen de minoría debe incluir lo que la Presidencia con buen criterio ha indicado y se puede hacer en cualquier instancia.

Ningún dictamen de ningún cuerpo colegiado si son comisiones es vinculante para el Plenario y este decide.

Solicitaría que adicionemos al dictamen de minoría la propuesta que hace la Presidencia, que se haga extensivo a aquellos funcionarios universitarios en los cursos de capacitación de la Contraloría General de la República. Una afinidad con el tema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podemos leer el dictamen de minoría que es la que vamos a someter a votación.

JOAQUIN JIMENEZ: El dictamen de minoría dice:

“Considerando que:

- 1. La Ley General de Control Interno establece en su artículo 27 que el jerarca deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su función, siendo entre otros el rubro para capacitación indispensable para alcanzar ese fin.*
- 2. El referido artículo 27 señala que para efectos presupuestarios debe darse a la Auditoría Interna una categoría programática y que para la asignación y disposición de los recursos se tomará en cuenta el criterio del Auditor Interno.*
- 3. Adicionalmente se indica que la Auditoría Interna ejecutará su presupuesto de conformidad con las necesidades enmarcadas en su plan de trabajo anual, es decir en apego a la vinculación plan presupuesto aprobada por el jerarca institucional.*
- 4. En cumplimiento a la Ley General de Control Interno, el Consejo Universitario aprueba anualmente el Plan Presupuesto de la Auditoría Interna.*
- 5. El Art. 24 de la Ley General de Control Interno pauta regulaciones sobre la dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables al Auditor y Sub Auditor internos señalando que dependerá orgánicamente del máximo jerarca quién lo nombrará y establecerá las reglas de tipo administrativo, no obstante dentro de las regulaciones administrativas aplicables a los demás funcionarios de la Auditoría se establece “sin embargo el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal deberá contar con la autorización del Auditor Interno.*
- 6. Le corresponde al Auditor la administración del presupuesto asignado a la Auditoría Interna incluyendo los rubros de capacitación, siendo su*

competencia autorizar la concesión de licencias y demás movimientos de personal de los funcionarios de la Auditoría Interna.

7. *Al contar la Auditoría Interna con su propio presupuesto para capacitación, el cual es independiente del presupuesto institucional regulado por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.*

SE ACUERDA:

1. *Exonerar a los funcionarios de la Auditoría Interna de la aplicación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, siempre y cuando la capacitación a recibir consiste en participación en cursos o actividades no conducentes o grado académico tales como talleres, seminarios, simposios, congresos, conclaves y otros análogos en modalidad de participación y aprovechamiento con cargo al presupuesto de la Auditoría Interna.*
2. *Si el personal de la Auditoría Interna requiere de capacitación conducente a grado académico o posgrado, deberá sujetarse a las regulaciones que establece el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED vigente.*
3. *Hacer efectiva las potestades otorgadas al Auditor Interno en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, entre ellas la de autorizar a sus subalternos las actividades de capacitación indicadas en el punto A) previo a su ejecución y otorgar el permiso con goce de salario correspondiente cuando la actividad de capacitación se realice dentro de la jornada laboral.*
4. *Para efectos de pago y reintegro por concepto de participación en actividades de capacitación por parte de los funcionarios de la Auditoría Interna, se seguirán los considerandos establecidos por la Dirección Financiera de la UNED.*
5. *El titular de la Auditoría Interna elaborará el procedimiento correspondiente para el trámite y autorización de capacitación del personal de la Auditoría Interna financiada con cargo al presupuesto de la Auditoría. En dicho procedimiento se debe considerar el informar al COBI de la capacitación que reciban los funcionarios de la Auditoría tal y como se dispone en el primer punto de este acuerdo.”*

LUIS GULLERMO CARPIO: Cuando se habla de la propuesta del Congreso se está hablando de nacionales e internacionales. Es que no lo dice.

JOAQUIN JIMENEZ: El punto 2) dice:

“Si el personal de la Auditoría Interna requiere de capacitación conducente a grado académico o posgrado, deberá sujetarse a las regulaciones que establece el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED vigente”.

El punto 1) dice.

“Exonerar a los funcionarios de la Auditoría Interna de la aplicación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, siempre y cuando la capacitación a recibir consiste en participación en cursos o actividades no conducentes o grado académico tales como talleres, seminarios, simposios, congresos, conclaves y otros análogos en modalidad de participación y aprovechamiento con cargo al presupuesto de la Auditoría Interna”.

Efectivamente no lo dice, pero la solicitud de don Karino sí lo decía. Me parece que eso es una omisión.

Porque en la participación de actividades al exterior sí requiere permiso del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el caso del Auditor y ¿de los otros funcionarios? Porque los otros funcionarios los ve el Rector. Entonces ¿qué pasa en esos casos?

JOAQUIN JIMENEZ: Habría que adicionarlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué pasa si el Rector lo deniega?

JOAQUIN JIMENEZ: El punto 1) es específico. Lo que habría que adicionarle es para cursos dentro del país, lo demás ya no contaría.

En el caso de que sea uno en el exterior queda a criterio de la Rectoría si lo autoriza o no, y si fuera el Auditor queda a criterio del Consejo Universitario. Efectivamente es una omisión porque en la solicitud original se indicaba que era dentro del país. Habría que adicionar esto.

MAINOR HERRERA: Pongo de ejemplo el último viaje que se le autorizó a don Karino para ir a Brasil.

Ese no era un curso de formación era capacitación. Pasó por la autorización del Consejo Universitario y aquí no le veo la diferencia en este caso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí se le está exonerando y él puede decidir.

MAINOR HERRERA: Eso habría que corregirlo.

Quiero agregar que cuando hace la observación don Luis Guillermo de exonerar a otros funcionarios, perfectamente se pueden incorporar acá.

No sé si aquí o eventualmente en el Reglamento del COBI. Me queda esa duda.

Las personas que no son de la Auditoría y hagan uso de ese derecho que se le estaría dando tendrían que revisar la normativa para Auditoría y me parece que no debería de ser.

Debería de quedar en el Reglamento del COBI para exonerar –y que me parece equitativo- a esos funcionarios, como usted lo indicó bien de la Oficina de Contratación y Suministros, de la Dirección Financiera u otras dependencias, a las capacitaciones que la Contraloría General de la República haga invitación.

De mi parte avalo eso pero la duda que tengo es si debería de ir incorporado aquí o en el Reglamento del COBI.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero hacer una observación que me preocupa por ejemplo. Si hay algo que he estado riguroso es en aceptar en este momento y así se lo he pedido al COBI, es que la gente vaya a Congresos importantes.

No estoy autorizando y lo estoy apelando, que la gente que está solicitando asistir a Congresos estoy apelando aquellas que son sin ponencia. Es una condición que se les está pidiendo.

Los congresos se convirtieron en algún momento en un turismo académico y eso se ha regulado. Aclaro que son los que no llevan ponencia. Para mí eso es fundamental. Eso se está aplicando este año, antes no se aplicaba.

Lo que solicito es mínimo ese tipo de observancia que va en función de la calidad y la gente que asista por ejemplo a Congresos sí deberían de ir con una ponencia.

Esto se le está pidiendo a todos los académicos, en aras de la equidad porque no se le solicita también a la gente de la Auditoría.

En este momento, todas las personas hacen un informe a la Rectoría no para informar al Rector sino para que quede en el expediente qué fueron a hacer al viaje al exterior.

Es un acondicionamiento que se le está pidiendo y el único que no lo ha hecho es el Auditor y creo que se debería de aplicar las mismas reglamentaciones en ese sentido.

En cuanto a la calidad y la equidad en busca de una participación. No se le está restringiendo pero sí tiene que ir en aras de buscar algo garantizado, que tenga un fuero especial que es el término que se ha usado aquí, no significa que estemos exonerándolo de otro tipo de cosas.

Porque ante todo ellos son funcionarios de la UNED y quisiera escuchar argumentos que he escuchado hoy aquí para defender en algún momento las tesis de darle capacitación y formación a personal académico que nunca lo he escuchado y siendo esto una Universidad y no es RECOPE insisto.

ILSE GUTIERREZ: Tengo una pregunta a los compañeros que están proponiendo el dictamen de minoría.

¿Quién estaría supervisando a los funcionarios de la Auditoría en caso de que no vayan a una capacitación? ¿A quiénes les estaría entregando los informes?

Creo que aquí es donde se hace un esfuerzo de la figura del Consejo de Becas. Si vamos a pensar que son funcionarios excelentes, eso no se está dudando en absoluto.

Lo que pasa es que en lo cotidiano empiezan a haber una serie de situaciones que no veo al Consejo Universitario viendo y lo dije en Comisión, asuntos administrativos propios de las solicitudes de capacitación de los funcionarios de la Auditoría.

No quisiera que en agenda vinieran casos extremos para eso está el Consejo de Becas, donde está redactado quien estaría supervisando a los funcionarios de la Auditoría en cuanto al cumplimiento de capacitaciones e informes.

MAINOR HERRERA: Tengo claro que la supervisión de los funcionarios de la Auditoría exceptuando el Auditor van a estar supervisados por el Auditor con un procedimiento que el mismo Auditor se ha comprometido a elaborar en apego a lo que dice la normativa del COBI.

Ahí lo establece y lo dice en el informe y no en la propuesta de minoría, en la propuesta de don Karino Lizano claramente dice que él elaborará un procedimiento para el proceso de otorgar estas becas.

Las becas de capacitación que sean del Auditor le corresponde al Consejo Universitario, pero eso es un asunto que está establecida por Estatuto, que el Auditor depende del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En la propuesta se está exonerando.

MAINOR HERRERA: Se podría incorporar una propuesta porque en el documento que él envía a este Consejo, él hace la observación y me parece que ahí podríamos incorporar eso y me parece que se podría incorporar lo que dice don Luis Guillermo.

Estoy claro de que cuando se trate de salidas del país, que implican viáticos y ya tienen otra erogación, que sea autorizado por el Consejo Universitario. Creo que en el caso de la salida a Brasil me parece que así fue como se procedió.

GRETHEL RIVERA: Con respecto a los dos considerandos 6) y 7) correspondiente a la administración del presupuesto propio, mi pregunta sería que si a la Auditoría se le autoriza que ellos lo administren y asignen las becas sería

igual para los que tienen recursos de CONARE que son independientes de la Universidad y otros recursos que también se localicen o se ubiquen de otras instituciones, al igual los presupuestos que están asignando a lo que es acreditación que serían como propios de cada programa.

Lo que decía doña Ilse, también lo dije desde el inicio ¿cómo se garantiza la independencia y la objetividad del Auditor, cuando él tiene que ser ejemplo de transparencia en su gestión y de confianza ante todo lo que se tome en relación con decisiones con el personal de la Auditoría?

Me preocupa el asunto que dijo don Joaquín al inicio de que la consulta a la comunidad universitaria no se hizo correctamente.

Diría que todas las aseveraciones que ellos hacen que son bastantes, se inclinan a que no estarían de acuerdo con esta propuesta de autorizarlos.

Incluso, un compañero dice que violenta el artículo 43 del principio constitucional de igualdad.

En este caso con tantos comentarios negativos se debería de pensar si se vuelve a consultar a la comunidad universitaria ya como debe ser esta modificación.

ORLANDO MORALES: Me asusta con la mejor buena voluntad que dice doña Grethel. Este Consejo no se hizo para quedarle bien a nadie se hizo para tratar de tomar decisiones que benefician al funcionamiento institucional. Esa es nuestra responsabilidad.

Y si luego de haberlo sometido a consideración y va otra vez a consideración, afuera lo que van a decir con el perdón de todos los compañeros, ese Consejo es un “plato de babas”.

No pudieron resolverlo, se envía a consulta, no pudieron resolverlo y otra vez a consulta. Estoy en total en total desacuerdo con esto.

Creo que una universidad madura debe responder o funcionar con base a la responsabilidad de las diferentes instancias.

Creo que la Auditoría tiene suficientes responsabilidad como también creo que no debe de ninguna manera para cursos de capacitación estando pidiéndole permiso a ningún COBI, porque es un asunto que lo resuelve la jerarquía respectiva, ya sea el Rector, Vicerrector o jefe de la oficina. Es formar a su personal.

El COBI se hizo para otras cosas. Entiendo para cursos de formación o de capacitación que dure semanas o meses y tengan un impacto significativo sobre erogación universitaria.

Cuando hay programas o cursos que se manejan con independencia financiera, confiemos en el buen sentido, criterio, madurez de los funcionarios que tienen a cargo el programa. No desconfío de ellos.

Imagínese que veamos a don Leonardo Garnier, quejándose de que está lleno de una tramitología innecesaria y cuanto cosa haga un maestro tenga que informar, y aquí casi estamos en lo mismo, volviendo al criterio escolar o colegial de que cuánta cosa se hace se informe.

A nivel universitario la independencia de criterio y la responsabilidad de cada funcionario es fundamental y no estoy aquí para tratar de cristalizar lo que hacen las personas.

De manera que cuidado deben de ir al COBI los cursos de capacitación de las diferentes instancias administrativas o académicas, en buena hora lo hagan.

El COBI se hizo para cosas de mayor nivel, pero el funcionamiento universitario no se puede entorpecer pidiendo permiso para un curso de capacitación. Eso suena risible y externamente se ve feo.

JOAQUIN JIMENEZ: Por enésima vez solicito a la presidencia que se vote el acuerdo de minoría ya que se votó el acuerdo de mayoría y creo que el debate ha sido lo suficientemente amplio.

Solo quiero aclarar para que en el acta, a doña Grethel que dije que era el procedimiento que no había sido correcto, nunca dije que los comentarios no fueran válidos.

Tan es así que todo fueron o en su mayoría leídos y formaron parte de la discusión de la Comisión en su momento con excepción de los correos de don Milton Ureña y don Carlos Montoya, que sí habían opinado a favor de esta propuesta de la Auditoría.

Le solicito a la Presidencia que se vote el acuerdo de minoría y que se lea en el punto 1) que dice: “exonerar a los funcionarios de la Auditoría Interna de la aplicación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de Personal de la UNED”, siempre y cuando la capacitación a recibir sea dentro del país y consista en participación en cursos o actividades no conducentes a grado académico, tales como talleres, seminarios, simposios, congresos, conclave y otros análogos en modalidad de participación y aprovechamiento con cargo de presupuesto a la Auditoría”. Todo lo demás queda igual.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una moción de orden de Joaquín.

* * *

Se somete a votación la moción presentada por el señor Joaquín Jiménez. Se aprueba

* * *

Se somete a votación la propuesta de minoría agregándole en el punto 1) que se exonera dentro del país.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me queda la preocupación de que los Congresos igual seguirán asistiendo sin un esfuerzo académico dentro una universidad.

* * *

Se somete a votación. Con 4 votos a favor, queda aprobada y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I

Se conocen dictámenes de mayoría y de minoría de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tomado en la sesión 390-2011, Art. III, celebrada el 9 de marzo del 2011 y aprobado en firme en sesión 391-2011, en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2076-2011, Art. III, inciso 8), sobre el oficio AI-005-2011 del 31 de enero del 2011 (REF. CU-034-2011), suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que presenta algunas consideraciones sobre la aplicación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2069-2010, Art. V, inciso 2), celebrada el 9 de diciembre del 2010, en el caso particular de los funcionarios de la Auditoría Interna.

Asimismo, conoce acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2091-2011, Art. IV, inciso 3) en el que remite oficio AI-044-2011 del 6 de abril del 2011 (REF. CU-223-2011), suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que solicita colaboración para que el tema de capacitación de los funcionarios de la Auditoría Interna con cargo al presupuesto de esa dependencia, que se encuentra pendiente en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sea analizado y definido a la brevedad posible.

Además, analiza las observaciones realizadas por parte de la Comunidad Universitaria a la propuesta de adición al Art. 43 del Estatuto de personal (REF. CU-151-2011).

También, esta Comisión recibe la visita del señor Karino Lizano, Auditor Interno, y de los integrantes del Consejo Asesor de Becas Institucional, señora Leticia Molina, señora Marianela Salas y señor Oscar Bonilla.

Se acoge el dictamen de minoría, planteado por los señores Mainor Herrera y Joaquín Jiménez, con las modificaciones propuestas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley General de Control Interno establece en su artículo 27, que el Jerarca deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su función, siendo entre otros, el rubro de capacitación indispensable para alcanzar ese fin.
2. El referido artículo 27 señala que para efectos presupuestarios debe darse a la Auditoría Interna una categoría programática, y que para la asignación y disposición de los recursos se tomará en cuenta el criterio del Auditor Interno.
3. Adicionalmente se indica que la Auditoría Interna ejecutará su presupuesto de conformidad con las necesidades enmarcadas en su plan de trabajo anual. Es decir, en apego a la vinculación plan-presupuesto aprobada por el Jerarca Institucional.
4. En cumplimiento de la Ley General de Control Interno, el Consejo Universitario aprueba anualmente el Plan-Presupuesto de la Auditoría Interna.
5. El artículo 24 de la Ley General de Control Interno pauta regulaciones sobre la dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables al Auditor y el Subauditor Internos, señalando que dependerán orgánicamente del máximo Jerarca, quién los nombrará y establecerá las reglas de tipo administrativo. No obstante, dentro de las regulaciones administrativas aplicables a los demás funcionarios de la auditoría, se establece:

“... Sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos del personal, deberán contar con la autorización del auditor interno...”

6. Le corresponde al Auditor la administración del presupuesto asignado a la Auditoría Interna, incluyendo los rubros de capacitación, siendo su competencia autorizar la concesión de

licencias y demás movimientos de personal de los funcionarios de la Auditoría Interna.

7. Al contar la Auditoría Interna con su propio presupuesto para capacitación, el cual es independiente del presupuesto institucional regulado por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Exonerar a los funcionarios de la Auditoría Interna de la aplicación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, siempre y cuando la capacitación a recibir sea dentro del país y consista en participación en cursos o actividades no conducentes a grado académico, tales como talleres, seminarios, simposios, congresos, cónclaves u otros análogos, en modalidad de participación y aprovechamiento, con cargo al presupuesto de la Auditoría Interna.
2. Si el personal de la Auditoría Interna requiere de capacitación conducente a grado académico o post grado, deberá sujetarse a las regulaciones que establece el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, vigente.
3. Hacer efectivas las potestades otorgadas al Auditor Interno en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno; entre ellas, la de autorizar a sus subalternos las actividades de capacitación indicadas en el punto a), previo a su ejecución y otorgar el permiso con goce de salario correspondiente cuando la actividad de capacitación se realice dentro de la jornada laboral.
4. Para efectos de pago y reintegro por concepto de participación en actividades de capacitación, por parte de los funcionarios de la Auditoría Interna, se seguirán los procedimientos establecidos por la Dirección Financiera de la UNED.
5. El titular de la Auditoría Interna elaborará el procedimiento correspondiente para el trámite y autorización de capacitación del personal de la Auditoría Interna, financiada con cargo al presupuesto de la Auditoría. En dicho procedimiento se debe considerar el informar al COBI de la capacitación que reciban los funcionarios de la Auditoría, tal y como se dispone en el primer punto de este acuerdo.

* * *

El punto No. 2 de esta sesión queda pendiente para una próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas y cuarenta minutos.

MAG. LUIS GMO. CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

LP / NA / EF**